

00112351

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 4139**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 8399**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** miércoles, 19 de diciembre de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** miércoles, 19 de diciembre de 2018 09:16**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1314699883	OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA	SOLTERA	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Jurídica	1391825218001	CONSTRUCTORA NIRVANA S A		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de diciembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo .**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1176701016	14/07/2016 8:50:02	56783	468,27 m2.	VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

VIVIENDA V10B de la Manzana B del Conjunto Residencial Nirvana ubicado en las Inmediaciones Ciudadela Universitaria - anterior Campamento de Vipa de la parroquia y cantón Manta. Consta de planta baja, planta alta, patio frontal, patio lateral derecho, patio lateral izquierdo y patio posterior, los mismos que presentan las siguientes características: Vivienda 10: Planta Baja.- Compuesta de: sala, comedor, desayunador, cocina, ½ baño, escalera de acceso a la planta alta, con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con Patio lateral Izquierdo de la misma vivienda en 8.00 m. Por el Sur: Lindera con Patio lateral Derecho de la misma vivienda en 9.30 m. Por el Este: Partiendo desde el vértice de Sur a Norte en 3.10 m, desde este vértice gira hacia el Este en 1.10 m, y luego gira hacia el Norte en 3.90 m con Patio frontal de la misma vivienda. Por el Oeste: Partiendo desde el vértice Sur hacia el Norte en 0.70 m. desde este vértice gira hacia el Este en 0.40 m. luego gira hacia el Norte en 2.90 m, continuando gira hacia el Este en 2.00 m y luego gira hacia el Norte en 3.40 m con patio posterior de la misma vivienda. Vivienda 10: Planta Alta.- Compuesta de: dormitorio máster con baño privado y vestidor, dormitorio 1 con baño privado, dormitorio 2 con baño privado, hall de habitaciones y estudio, con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con cubierta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con planta baja de la misma vivienda. Por el Norte: Lindera con vacío de patio lateral izquierdo de la misma vivienda en 11.55m. Por el Sur: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 4.54 m, desde este vértice gira hacia el Sur en 0.40 m. luego gira hacia el Oeste en 3.01 m, continuando gira hacia el Norte en 0.40 m. y luego gira hacia el Oeste en 3.75 m, con vacío patio lateral derecho de la misma vivienda. Por el Este: Partiendo desde el vértice Sur hacia el Norte en 4.10 m. desde este vértice gira hacia el Oeste en 0.40 m. luego gira hacia el Norte en 2.90 m, patio frontal de la misma vivienda. Por el Oeste: Partiendo desde el vértice Sur hacia el Norte en 0.70m. desde este vértice gira hacia el Este en 0.40 m. luego gira hacia el Norte en 2.55 m continuando gira hacia el Oeste en 1.05 m y desde ese vértice hace giro hacia el Norte en 3.75 m, con vacío hacia el patio posterior de la misma vivienda. Vivienda 10: Patio Frontal.- Compuesto por Jardín y accesos peatonales la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con calle externa del conjunto Av. Universidad 4 en 7.62 m. Por el Sur: Lindera con áreas comunales del Conjunto (aceras) y patio frontal (jardín) de la vivienda V11 en 5.97 m. Por el Este: Lindera con paso peatonal público del mismo conjunto en 12.95 m. Por el Oeste: Partiendo desde el vértice de Sur hacia el Norte en 4.60 m. y lindera en toda su extensión con patio lateral derecho y planta baja de la misma vivienda, desde este vértice gira hacia el Este en 1.10 m, con planta baja de la misma vivienda y desde este vértice continua hacia el Norte en 9.60m. y lindera con planta baja y patio lateral izquierdo de la misma vivienda. Vivienda 10: Patio Lateral derecho.- conformado por lavandería y jardín con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con planta baja de la misma vivienda en 9.30 m. Por el Sur: Lindera con patio lateral de la vivienda V11 en 9.30 m. Por el Este: Lindera con patio frontal de la misma vivienda en 1.50 m. Por el Oeste: Lindera con patio posterior de la misma vivienda en 1.50m. Vivienda 10: Patio Lateral

Impreso por: yoyi_cavallos

Administrador

miércoles, 19 de diciembre de 2018

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 4139

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8399

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: miércoles, 19 de diciembre de 2018

izquierdo.- conformado por jardín con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Linderos con espacio aéreo. Por abajo: Linderos con terreno de la edificación. Por el Norte: Partiendo en sentido Este hacia el Oeste en 4.22 m y desde este vértice gira en sentido noroeste en 3.87 m y Linderos en sus dos extensiones con calle externa al conjunto Av. Universidad 4. Por el Sur: Linderos con planta baja de la misma vivienda en 8.00 m. Por el Este: Linderos con patio frontal de la misma vivienda en 5.70 m. Por el Oeste: Linderos con patio posterior de la misma vivienda en 6.43 m. 3.10.6.- Vivienda 10: Patio Posterior.- Incluye garaje, desayunador y jardín la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Linderos con espacio aéreo. Por abajo: Linderos con terreno de la edificación. Por el Norte: Linderos con calle externa al conjunto Av. Universidad 4 en 0.51 m. Por el Sur: Linderos con patio posterior (jardín) de la vivienda V11 en 2.67 m. Por el Este: Partiendo desde el vértice de Sur hacia el Norte en 2.20 m, y linderos con patio lateral derecho y planta baja de la misma vivienda, continuando desde este vértice gira hacia el Este en 0.40 m. y luego gira hacia el Norte en 2.90 m, para luego girar hacia el Este en 2.00 m, gira al Norte en 9.83 m, linderos con planta baja y patio lateral izquierdo de la misma vivienda. Por el Oeste: Partiendo desde el vértice de Sur hacia el Norte en 9.21 m y desde este vértice gira en sentido noreste con 4.43 m en línea curva, continuando con su trazado en esa misma dirección gira en 3.27 m. y linderos en sus tres dimensiones con intersección de las calles externas al conjunto Av. Universidad 4 y Calle S/N. Área Neta: 349.38 m². Alicuota: 0,0374%. Área de terreno: 334,61 m². Área común: 118,89 m². Área total: 468,27 m².

Dirección del Bien: CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA

Superficie del Bien: 468,27 m²

Solvencia: LA VIVIENDA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble consistente en un lote de terreno Vivienda V10B de la Mz. "B" Conjunto Residencial Nirvana, ubicado en las inmediaciones de la ciudadela Universitaria.

Lo Certifico

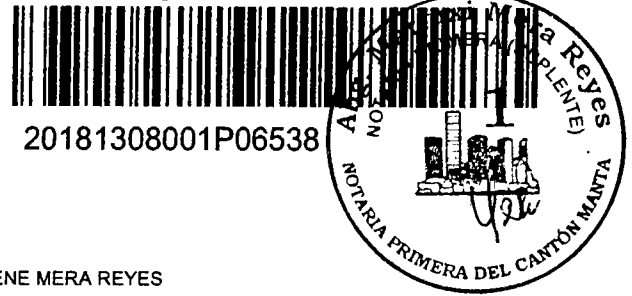
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000038475

00112352



20181308001P06538

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

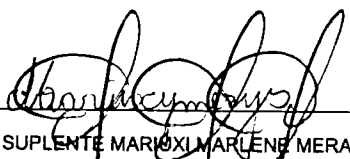
EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P06538						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14 13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONSTRUCTORANIRVANA S.A	REPRESENTA DO POR	RUC	1391825218001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ABDALLAH SAMIR BEN
Natural	OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314699883	COLOMBIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MOISES DANILO LESCANO VEGA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	120000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308001P06538
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:13)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

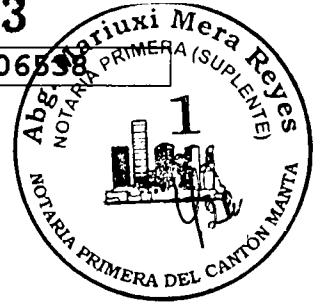
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20181308001P06538
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:13)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.sri.gob.ec
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) SUPLENTE MARIUXI MARLENE MERA REYES
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 AP: 9683-DP13-2018-KP

00112353

2018	13	08	001	P.06538
------	----	----	-----	---------



COMPRAVENTA

QUE OTORGA:
CONSTRUCTORANIRVANA S.A

A FAVOR:
OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA

CUANTÍA: \$ 120.000,00 USD

**CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**

QUE OTORGA:
OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA

A FAVOR:
**DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL.**

ACALUO CATASTRAL: \$ 199.112,89 USD

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (4) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes siete de Diciembre del dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA MARIUXI MARLENE MERA REYES**, Notario Público Primero Suplente del cantón Manta, según Acción de Personal Número **9683-DP13-2018-KP**, emitida por la Función Judicial Dirección Provincial de Manabí, comparece por una parte el señor

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Abogado **MOISES DANILO LESCANO VEGA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 28 años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, en su calidad de Apoderado Especial, domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Av. Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico: controversias.ph@biees.fin.ec, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "**EL BIESS**" y/o "**EL BANCO**" y/o "**EL ACREEDOR**", por otra parte comparece La compañía **CONSTRUCTORANIRVANA S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaria Pública Segunda del cantón Portoviejo, el 09 de abril del dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 11 de abril del dos mil quince, con número de RUC 1391825218001, con domicilio en el Barrio Córdova y la dirección es Av.7 de numero 1840 y calle 19, Habitacional Nirvana, diagonal a Cabaña Balandras, Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052620400, legalmente representado por su Gerente General señor **SAMIR BEN ABDALLAH**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, tres, cinco, cero, tres, dos, cinco guion cero, tal como justifica con el nombramiento que como documento habilitante se adjunta, parte a la que en

00112354

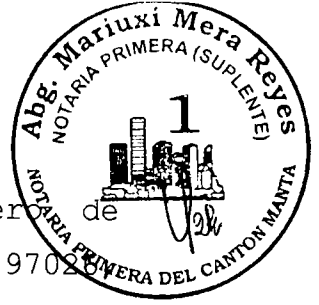


adelante se la denominará como **"LA PARTE VENDEDORA"**; por otra parte, comparece la señora **OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cuatro, seis, nueve, nueve, ocho, ocho guion tres, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad Colombiana, de 51 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación dedicada a actividades particulares, domiciliada en el Barrio Córdova, de la parroquia Manta, del cantón Manta, con número de teléfono 052620400 y número de celular 0958897026, y además señala como su correo electrónico: pattyospina2002@yahoo.com; parte a la que en adelante se los denominará como **"LA PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, y Quito, y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulaación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa.

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Jo
o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, **A)** La compañía **CONSTRUCTORANIRVANA S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaria Pública Segunda del cantón Portoviejo, el 09 de abril del dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 11 de abril del dos mil quince, con número de RUC 1391825218001, con domicilio en el Barrio Córdova y la dirección es Av.7 de numero 1840 y calle 19, Habitacional Nirvana, diagonal a Cabaña Balandras, Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, con número de teléfono 052620400, legalmente representado por su gerente general señor **SAMIR BEN ABDALLAH**, tal como justifica con el nombramiento que como documento habilitante se adjunta, a quien en adelante se les denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" y, **B)** La señora **OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad Colombiana, de 51 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación dedicada a actividades particulares, domiciliada en el Barrio Córdova, de la

00112355



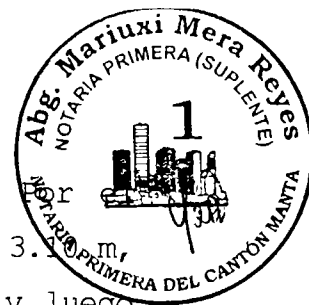
parroquia Manta, del cantón Manta, con número de teléfono 052620400 y número de celular 0958897020 correo electrónico: pattyospina2002@yahoo.com, a quien en adelante se le denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La **"PARTE VENDEDORA"**, es propietario de un bien inmueble consistente en la VIVIENDA V10B de la Manzana B que forma parte del Conjunto Residencial Nirvana ubicado en las Inmediaciones Ciudadela Universitaria - anterior Campamento de Vipa de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí con una Area Neta: 349,38 m². Alícuota: 0,0374%. Área de terreno: 334,61- m². Área común: 118,89m². Área total: 468,27 m², terreno que fue adquirido mediante Escrituras Públicas de compraventa celebrada en la Notaria Segunda del Cantón de Manta, el diez de julio del año dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón de Manta, el treinta y uno de julio del dos mil quince, ubicado en las inmediaciones de la Ciudadela Universitaria, anteriormente Campamento VIPA, actualmente barrio "Ciudadela Universitaria" de la Parroquia Manta del Cantón de Manta, con las siguientes

LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE. **FRENTE**, con ciento veintiocho metros cinco centímetros, (128.05m) y lindera con la calle pública, **ATRÁS**, con veinte metros (20m) y lindera con propiedad de Bayron Vicuña Barcia, más treinta y siete metros setenta y un centímetro (37.71m) propiedad de Marilyn de los Ángeles Corral,

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Se Alcívar, mas veintitrés metros catorce centímetro (23.14m) propiedad de Dolores Moreira María Fernanda, mas treinta y tres metros cincuenta centímetros (33.50m) propiedad particular. **COSTADO DRECHO**, con sesenta y cuatro metros (64.00m) y lindera con propiedad particular. **COSTADO IZQUIERDO**, con ochenta y tres metros ochenta y seis centímetros (83.86m) y lindera con calle pública. **AREA TOTAL: OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (8,955M2)**. La Declaratoria de Propiedad Horizontal del conjunto residencial "NIRVANA" fue aprobada mediante resolución Administrativa favorable de N°0011-ALC-M-JOZC suscrito por el señor Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño Alcalde del Cantón de Manta. **LINDEROS SINGULARES:** Los linderos singulares, áreas y alícuotas del inmueble objeto del presente contrato constan en los respectivos cuadros de alícuotas y linderos tomados de la Declaratoria de Propiedad Horizontal que se adjuntan como habilitantes y que se describen a continuación: Vivienda que consta de planta baja, planta alta, patio frontal, patio lateral derecho, patio lateral izquierdo y patio posterior, los mismos que presentan las siguientes características: Vivienda 10: Planta Baja.- Compuesta de: sala, comedor, desayunador, cocina, ½ baño, escalera de acceso a la planta alta, con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con Patio lateral Izquierdo de la misma vivienda en 8.00 m. Por el Sur: Lindera con Patio

00112356



lateral Derecho de la misma vivienda en 9.30 m. Por Este: Partiendo desde el vértice de Sur a Norte en 3.10 m, desde este vértice gira hacia el Este en 1.10 m, y luego gira hacia el Norte en 3.90 m con Patio frontal de la misma vivienda. Por el Oeste: Partiendo desde el vértice Sur hacia el Norte en 0.70 m. desde este vértice gira hacia el Este en 0.40 m. luego gira hacia el Norte en 2.90 m, continuando gira hacia el Este en 2.00 m y luego gira hacia el Norte en 3.40 m con patio posterior de la misma vivienda. Vivienda 10: Planta Alta.- Compuesta de: dormitorio máster con baño privado y vestidor, dormitorio 1 con baño privado, dormitorio 2 con baño privado, hall de habitaciones y estudio, con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con cubierta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con planta baja de la misma vivienda. Por el Norte: Lindera con vacío de patio lateral izquierdo de la misma vivienda en 11.55m. Por el Sur: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 4.54 m, desde este vértice gira hacia el Sur en 0.40 m. luego gira hacia el Oeste en 3.01 m, continuando gira hacia el Norte en 0.40 m. y luego gira hacia el Oeste en 3.75 m, con vacío patio lateral derecho de la misma vivienda. Por el Este: *Se* Partiendo desde el vértice Sur hacia el Norte en 4.10 m, desde este vértice gira hacia el Oeste en 0.40 m. luego gira hacia el Norte en 2.90 m, patio frontal de la misma vivienda. Por el Oeste: Partiendo desde el vértice Sur hacia el Norte en 0.70m. desde este vértice gira hacia el Este en 0.40 m. luego gira hacia el Norte en 2.55 m continuando gira hacia el Oeste en 1.05 m y desde ese

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Clar

vértice hace giro hacia el Norte en 3.75 m, con vacío hacia el patio posterior de la misma vivienda. Vivienda 10: Patio Frontal.- Compuesto por Jardín y accesos peatonales la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con calle externa del conjunto Av. Universidad 4 en 7.62 m. Por el Sur: Lindera con áreas comunales del Conjunto (aceras) y patio frontal (jardín) de la vivienda Vil en 5.97 m. Por el Este: Lindera con paso peatonal público del mismo conjunto en 12.95 m. Por el Oeste: Partiendo desde el vértice de Sur hacia el Norte en 4.60 m. y lindera en toda su extensión con patio lateral derecho y planta baja de la misma vivienda, desde este vértice gira hacia el Este en 1.10 m, con planta baja de la misma vivienda y desde este vértice continua hacia el Norte en 9.60m, y lindera con planta baja y patio lateral izquierdo de la misma vivienda. Vivienda 10: Patio Lateral derecho.- conformado por lavandería y jardín con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con planta baja de la misma vivienda en 9.30 m. Por el Sur: Lindera con patio lateral de la vivienda VII en 9.30 m. Por el Este: Lindera con patio frontal de la misma vivienda en 1.50 m. Por el Oeste: Lindera con patio posterior de la misma vivienda en 1.50m. Vivienda 10: Patio Lateral izquierdo.- conformado por jardín con las (siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por Abajo: lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Partiendo en sentido Este

00112357

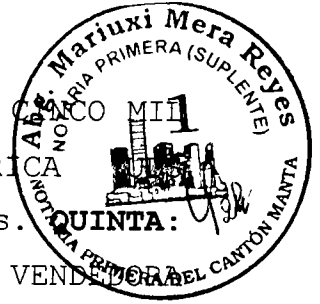


hacia el Oeste en 4.22 m y desde este vértice girando en sentido noroeste en 3.87 m y Lindera en sus dos extensiones con calle externa al conjunto Av. Universidad 4. Por el Sur: Lindera con planta baja de la misma vivienda en 8.00 m. Por el Este: Lindera con patio frontal de la misma vivienda en 5.70 m. Por el Oeste: Lindera con patio posterior de la misma vivienda en 6.43 m. 3.10.6.- Vivienda 10: Patio Posterior.- Incluye garaje, desayunador y jardín la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con calle externa al conjunto Av. Universidad 4 en 0.51 m. Por el Sur: Lindera con patio posterior (jardín) de la vivienda Vil en 2.67 m. Por el Este: Para el vértice de Sur hacia el Norte en 2.20 m, y lindera con patio lateral derecho y planta baja de la misma vivienda, continuando desde este vértice gira hacia el Este en 0.40 m. y luego gira hacia el Norte en 2.90 m, para luego girar hacia el Este en 2.00 m, gira al Norte en 9.83 m, lindera con planta baja y patio lateral izquierdo de la misma vivienda. Por el Oeste: Partiendo desde el vértice de Sur hacia el Norte en 9.21 m y desde este vértice gira en sentido noreste con 4.43 m en línea curva, continuando con su trazado en esa misma dirección gira en 3.27 m. y lindera en sus tres dimensiones con intersección de las calles externas al conjunto Av. Universidad 4 y Calle S/N. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" a la señora **OSPINA**

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Chavez
CHAVEZ BLANCA PATRICIA, inmueble descrito anteriormente consistente un lote de terreno de las siguiente característica vivienda V10B de la manzana B, **LINDEROS Y DIMENSIONES DEL LOTE. POR EL NORTE**, Lindera con calle externa al conjunto Av. Universidad 4 en 0.51 m. **POR EL SUR**, lindera con patio posterior (jardín) de la vivienda V11 en 2.67 m. **POR EL ESTE**, Partiendo desde el vértice de Sur hacia el Norte en 2.20 m, y lindera con patio lateral derecho y planta baja de la misma vivienda, continuando desde este vértice gira hacia el Este en 0.40 m. y luego gira hacia el Norte en 2.90 m, para luego girar hacia el Este en 2.00 m, gira al Norte en 9.83 m, lindera con planta baja y patio lateral izquierdo de la misma vivienda. **POR EL OESTE**, Partiendo desde el vértice de Sur hacia el Norte en 9.21 m y desde este vértice gira en sentido noreste con 4.43 m en línea curva, continuando con su trazado en esa misma dirección gira en 3.27 m. y lindera en sus tres dimensiones con intersección de las calles externas al conjunto Av. Universidad 4 y Calle S/N. **AREA TOTAL: TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CON SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (334,61M2).** **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 120.000,00 DOLARES AMERICANOS)** que serán cancelados de la siguiente manera:
a) SENTENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 75.000,00) mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la

00112358



cuenta de LA PARTE VENDEDORA. b) CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (45.000,00) serán cancelados con fondos propios.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

SEXTA: GASTOS. - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO)**

CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.- No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses.

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

 La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedor, así como ratifican que los

00112359



términos y condiciones de la compra-venta son y exclusiva responsabilidad del comprador y deslindando en tal sentido a terceros".

INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta. **DECIMA: SOLUCIÓN**

DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad Manta a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura. -

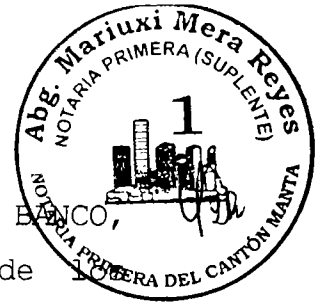
SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-:

PRIMERA COMPARECIENTES: a) Por una parte el señor Abogado MOISES DANILO LESCANO VEGA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 28 años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial, parte a la cual en adelante se denominará "El ACREEDOR", "EL BANCO" o "El BIESS": domiciliado en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

en la Av. Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: tres nueve siete cero cinco cero cero .y correo electrónico: controversias.ph@biees.fin.ec b)Y por otra parte comparece la señora **OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA**, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad Colombiana, de 51 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación dedicada a actividades particulares, domiciliada en el Barrio Córdova, de la parroquia Manta, del cantón Manta, con número de teléfono 052620400 y número de celular 0958897026, correo electrónico: pattyospina2001@panco.com a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Quito de tránsito por esta ciudad, y Manta respectivamente, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA- Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); b) La señora **OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA**, en su calidad de afiliado al IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que

00112360

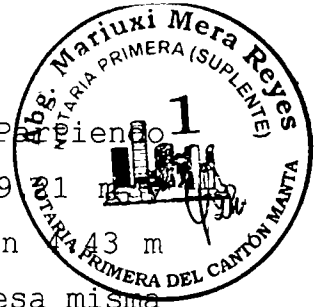


implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA; **c)** LA PARTE DEUDORA es propietario de un bien inmueble consistente un lote de terreno de las siguiente característica vivienda V10B de la manzana B, del conjunto residencial "NIRVANA" de la parroquia Manta del Cantón Manta de la Provincia de Manabí; **d)** Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por la compra al señor **SAMIR BEN ABDALLAH** representada por su Gerente y representante legal de la compañía **CONSTRUCTORANIRVANA S.A.** Los demás antecedentes de dominio, en los que constan con el Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.** - En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

138
trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE**, Lindera con calle externa al conjunto Av. Universidad 4 en 0.51 m. **POR EL SUR**, lindera con patio posterior (jardín) de la vivienda V11 en 2.67 m. **POR EL ESTE**, Partiendo desde el vértice de Sur hacia el Norte en 2.20 m, y lindera con patio lateral derecho y planta baja de la misma vivienda, continuando desde este vértice gira hacia el Este en 0.40 m. y luego gira hacia el Norte en 2.90 m, para luego girar hacia el Este en 2.00 m, gira al Norte en 9.83 m, lindera con planta baja y patio lateral

00112361



izquierdo de la misma vivienda. **POR EL OESTE**, Pa...
desde el vértice de Sur hacia el Norte en 9...
desde este vértice gira en sentido noreste con...
en línea curva, continuando con su trazado en esa misma...
dirección gira en 3.27 m. y lindera en sus tres...
dimensiones con intersección de las calles externas al...
conjunto Av. Universidad 4 y Calle S/N. **AREA TOTAL:** El...
inmueble tiene un **AREA TOTAL: TRECIENTOS TREINTA Y**
CUATRO METROS CON SESENTA Y UN METROS CUADRADOS
(334,61M2). Esta garantía hipotecaria solo será...
levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una...
de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA...
para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA...
acepta expresa e irrevocablemente que esta caución...
hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la...
PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación...
pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD...
SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar...
en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien...
inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la...
deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** - El...
BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca...
abierta constituida a su favor en la cláusula...
precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**
- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre...
las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de...
enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el...
inmueble que queda gravado, hasta la cancelación...
absoluta de todas y cada una de las obligaciones

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para adquisición de vivienda terminada, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** - La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos,

00112362

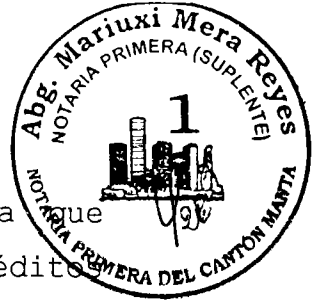


mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión e incorporación según las reglas del Código Civil e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.** - LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

 peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil

00112363

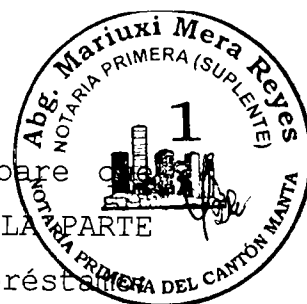


vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

 al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobará que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la

00112364



solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Jose señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá

00112365



contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deberán ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, *Se* autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas.

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

 por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)

00112366



cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMO CUARTA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

De el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto

00112367



Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán cobrarse a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**

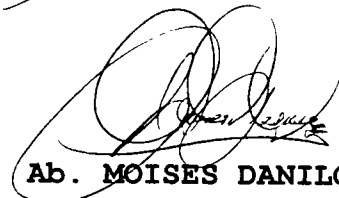
NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firma)

Abg. Dolores Del Rocío Cuzco Torres, **Mat. N°13-1993-136**

FORO DE ABOGADOS.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

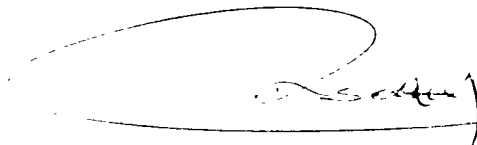
voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



Ab. MOISES DANILO LESCANO VEGA

APODERADO ESPECIAL DEL BIESS

C. C. # 171960546-9



SAMIR BEN ABDALLAH

C.C.# 131350325-0

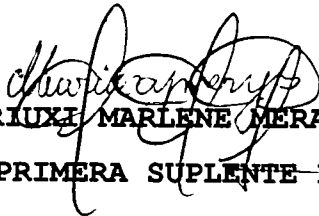
GERENTE GENERAL DE CONSTRUCTORANIRVANA S.A

RUC: 1391825218001



OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA

C.C.# 131469988-3



AB. MARIUXI MARLENE MERA REYES

NOTARIA PUBLICA PRIMERA SUPLENTE DEL CANTON MANTA

00112368

SISTEMA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO



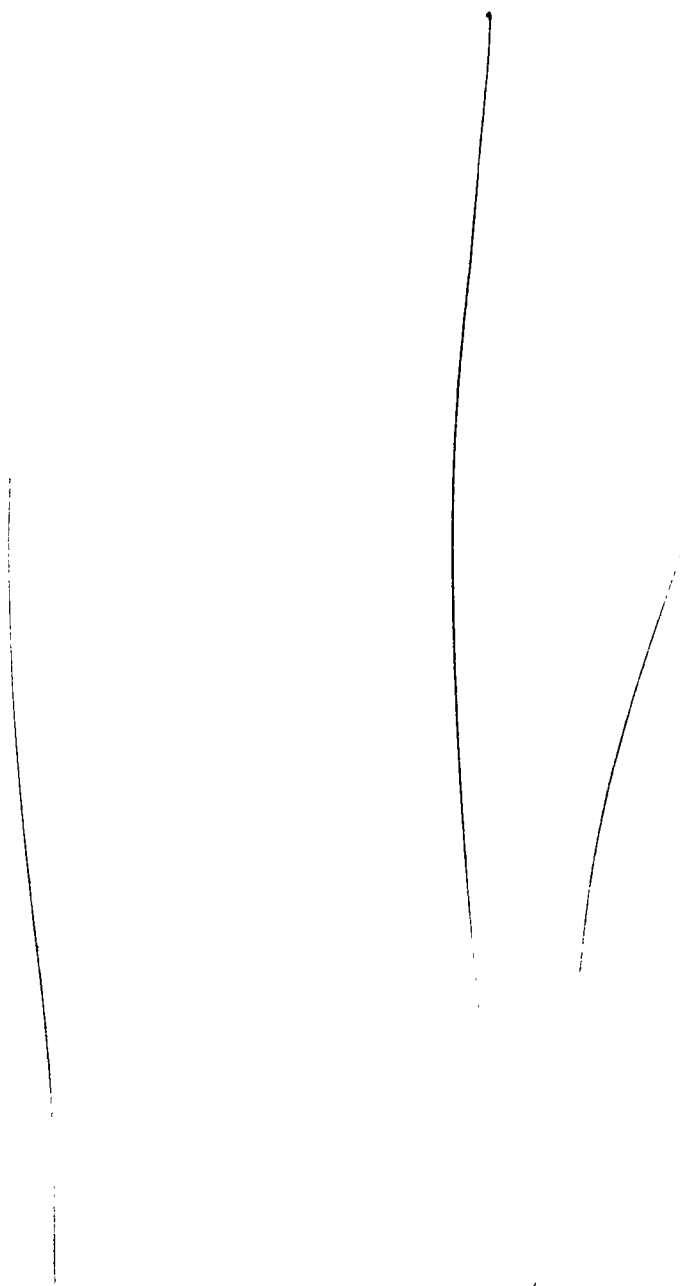
A continuación los detalles del sorteo **201813SCP01234**:

Nombre del Contrato	COMPRAVENTA DE HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA 1314699883 RC 787071
Fecha Sorteo	27 DE NOVIEMBRE DEL 2018 9:45
Categoría	CUANTÍA INDETERMINADA
Otorgado por	1. BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A favor de	

DATOS DE LA NOTARÍA SORTEADA:

Notaria	NOTARIA PRIMERA - MANABI - MANTA
Notario	SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA (TIT)
Provincia	MANABÍ
Cantón	MANTA
Dirección	AV. 2 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 10, JUNTO AL PALACIO DE JUSTICIA
Teléfono	052626653
Email	santiagofierro1@hotmail.com

Para más información, acceda al siguiente enlace: [Consulta de Sorteos](#)





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1391825218001
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORANIRVANA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCTORANIRVANA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: SAMIR BEN ABDALLAH
CONTADOR: ZAMORA REYES MARIA TERESA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/04/2015
FEC. INSCRIPCIÓN: 24/04/2015 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 09/11/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. RENICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

OMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: CORDOVA Calle: AV 7 Numero: 1840 Interseccion: CALLE 19 Conjunto: HABITACIONAL NIRVANA Piso: 0 Referencia ubicacion: DIAGONAL A CABANAS BALANDRAS Telefono Trabajo: 052620400 Email: constructoranirvana@hotmail.com Celular: 0987033399

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

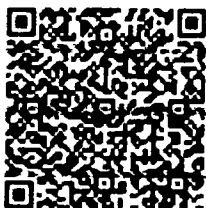
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 41 MANABI	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018002437822

Fecha: 08/11/2018 14:42:15 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:

1391825218001

RAZÓN SOCIAL:

CONSTRUCTORANIRVANA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 24/04/2015

NOMBRE COMERCIAL: CONSTRUCTORANIRVANA S.A.

FEC. CIERRE:

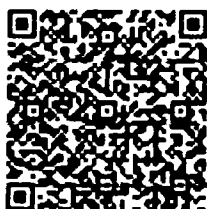
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS.
ACTIVIDADES DE PROMOCIONES COMERCIALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: CORDOVA Calle: AV 7 Numero: 1840 Interseccion: CALLE 19 Referencia: DIAGONAL A CABAÑAS
BALANDRAS Conjunto: HABITACIONAL NIRVANA Piso: 0 Telefono Trabajo: 052620400 Email: constructoranivarna@hotmail.com Celular: 0987033399



Código: RIMRUC2018002437822

Fecha: 08/11/2018 14:42:15 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA N. 131350325-0

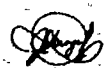
IDENTIDAD EXTRANJERA
APELLIDOS Y NOMBRES: **BEN ABDALLAH SAMIR**
LUGAR DE NACIMIENTO: **BRUXELAS**
FECHA DE NACIMIENTO: **1962-12-16**
NACIONALIDAD: **BELGA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

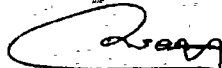


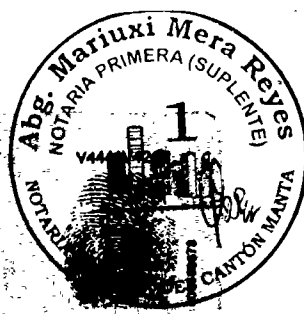
00112370

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BEN ABDALLAH BECHIR**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BEN ZINA ZHORA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2014-03-13**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-03-13**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LAS PERMITIDAS POR LA LEY**


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

072 JUNTA N. 072 - 074
1313503250 CÉDULA

SAMIR BEN ABDALLAH
APELLIDOS Y NOMBRES

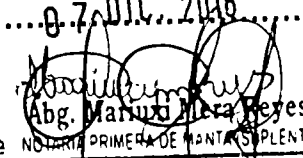
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CORRESPONDENCIA
ZONA 1



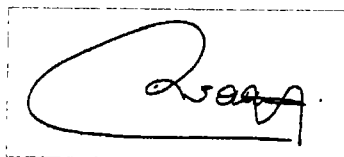
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en...
fojas útiles.

Manta, a... 07 DIC. 2018


Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313503250

Nombres del ciudadano: SAMIR BEN ABDALLAH

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: TÚNEZ/TÚNEZ

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: BELGA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BEN ABDALLAH BECHIR

Nacionalidad: TUNECINA

Nombres de la madre: BEN ZINA ZHORA

Nacionalidad: TUNECINA

Fecha de expedición: 13 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 182-179-45118



182-179-45118

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00112371

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
N° 131469988-3

OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO: Colombia
Viviendo
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-01-08
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **OSPINA MARIN ENRIQUE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CHAVEZ LOPEZ ANA GISELDA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUAYAQUIL 2017-08-30**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-08-30**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMISORIAS LEY

ICM 17 07 829 15 058



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

057
JUNTA N°

057 - 005
NÚMERO

1314699883
CÉDULA

OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

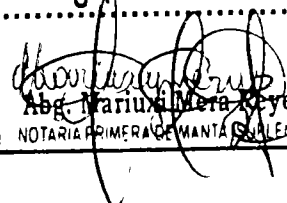


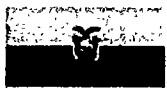

RECEBÍ EN FECHA 17/08/2017

[Handwritten signature]

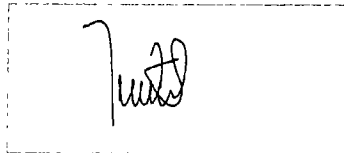
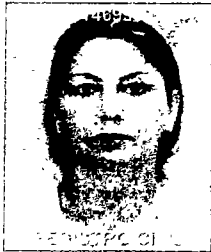
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en... 01...
fojas útiles.
Manta, a... 07 DIC. 2018

1
Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1314699883

Nombres del ciudadano: OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OSPINA MARIN ENRIQUE

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: CHAVEZ LOPEZ ANA GRISELDA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-179-45157

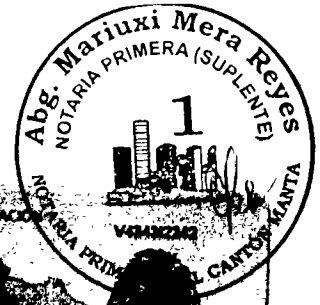


180-179-45157

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00112372



INSTRUCCION SUPERIOR
ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre:
LESCANO LEONIDAS FAUSTO

APellidos y Nombres de la Madre:
VEGA TOACQUE CATALINA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO
2017-08-18

Fecha de Expiración:
2027-08-18

Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No. 003 - 364 NUMERO 1719605469 CÉDULA

LESCANO VEGA MOISES DANILO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO CANTÓN ZONA 4
TURUBAMBA PARROQUIA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en... 07...
fojas útiles.

Manta, a... 07 DIC. 2018

Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA (SUPLENTE)

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (C)

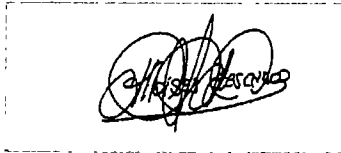
ESTE DOCUMENTO ADECUENTA QUE EL/ LA
SUFRAGANTE EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO SE ENTREGA AL/ LA
SUFRAGANTE EN SU LUGAR DE VOTACIÓN

Gona
F. PRESIDENCIAL DE LA JUV.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719605469

Nombres del ciudadano: LESCANO VEGA MOISES DANILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MINDA COLEM ALEJANDRA STEPHANY

Fecha de Matrimonio: 16 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: LESCANO LEONIDAS FAUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VEGA TOAQUIZA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-179-45086



181-179-45086

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000043382

00112373

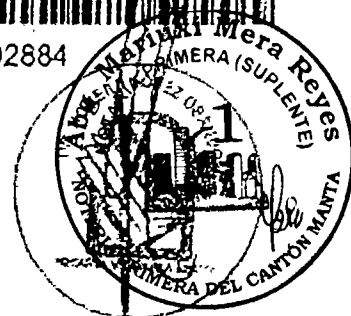


20181701026P02884

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20181701026P02884					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL, PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres-Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	IGUJ	1702156470001	ECUATORIANA	MANABITA	ENRIQUE DE LOS ANGELES GARCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres-Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Natural	EL ESCANO VEGA MOISES DANLO	POR SUS PROPIOS INTERESES	CEDULA	1710805460	ECUATORIANA	MANABITA	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FIDUCIARIA		QUITO		HERRERA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)			
Escritura N°:		20181701026P02884	
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:53)	
OTORGA:		NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO	
OBSERVACIÓN:			

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

1

2

3



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00112374

2018	17	01	26	P02884
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

**EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

A FAVOR DEL

ABOGADO MOISÉS DANILO LESCANO VEGA

CÚANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece la Magister **Eva Irené de los Ángeles García Fabre**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno cinco dos nueve nueve nueve cero, quien declara ser de estado civil divorciada, de

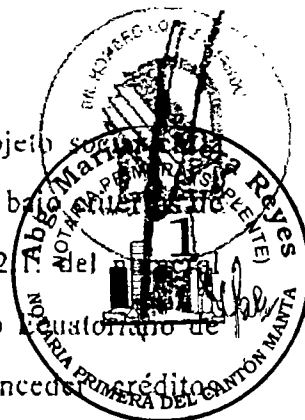
profesión/ocupación Empleada, de 65 años de edad, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes al presente poder, bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Pereira. Plataforma Financiera, con teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; papeleta de votación y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva Irene de los Ángeles García Fabré, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **LA PODERDANTE o MANDANTE.-** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una institución financiera



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SENTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00112375



pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto es la administración de los fondos previsionales del IESS, banco de inversión. DOS) Según el subnumeral 4.2 del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Abogado MOISÉS DANILO LESCANO VEGA es funcionario del BIESS. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, la Magister Eva Irene de los Ángeles García Fabre en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiera, a favor del el Abogado MOISÉS DANILO LESCANO VEGA, con cédula de ciudadanía número uno siete uno nueve seis cero cinco cuatro seis nueve (1719605469), servidor del BIESS, de ahora en adelante EL MANDATARIO, para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad y a nivel nacional, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

Sociedad BIESS. TRES) Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sea en documento público o privado. **CUATRO)** Suscriba a nombre del BIESS, resciliaciones de contratos de hipoteca que hubiere suscrito el BIESS con sus afiliados/jubilados previa solicitud por escrito de los interesados. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del **MANDANTE.- QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL **MANDATARIO** cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de servidor del BIESS o cuando así lo dispusiera LA **MANDANTE** este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.".- (Firmado) Abogado Juan Pablo Navas, portador de la matrícula profesional número dieciséis guión dos mil dieciséis guión uno cuatro nueve nueve del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la



3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO
00112376

presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que se fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en al *Mariuxi M. Reyes* afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública para constancia firman junto conmigo en unidad de acto *de* lo cual doy fe.-



de
f) Sra. Eva Irene de los Angeles García Febre
c.c. 097452333-0


Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

[illegible][illegible]

07 SEP 2018



4

00112377

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Eva García

Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

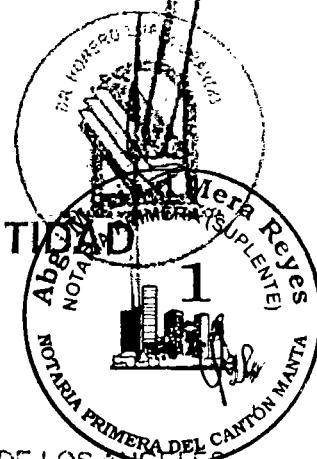
Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Emitor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-INT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-153-66882



187-153-66882

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



		ACCIÓN DE PERSONAL																									
		No. ACT-TH-MON-356																									
		Fecha: 4 de septiembre de 2018																									
DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐																											
NO. _____ FECHA: _____																											
GARCIA FABRE		EVA IRENE DE LOS ANGELES																									
APELLIDOS		NOMBRES																									
No. de Cédula de Ciudadanía		Ege a partir de																									
0901529990		lunes, 03 de septiembre de 2018																									
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles Garcia Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SU-DTU-2018-697, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.																											
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 25%;">INGRESO ☐</td> <td style="width: 25%;">TRASLADO ☐</td> <td style="width: 25%;">REVALORIZACIÓN ☐</td> <td style="width: 25%;">SUPRESIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>MONSTANTAMENTO ☒</td> <td>TRASPASO ☐</td> <td>RECLASIFICACIÓN ☐</td> <td>CONSTITUCIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>ASCENSO ☐</td> <td>TRANSICIÓN ADMINISTRATIVO ☐</td> <td>PROROGACIÓN ☐</td> <td>REMOCIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>SUBORDINACIÓN ☐</td> <td>INTERCAMBIO ☐</td> <td>REINTEGRO ☐</td> <td>SITUACIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>ENCARGO ☐</td> <td>CONCESIÓN DE SERVICIOS ☐</td> <td>RESTITUCIÓN ☐</td> <td>OTRO ☐</td> </tr> <tr> <td>VACACIONES ☐</td> <td>LICENCIA ☐</td> <td>REINTEGRO ☐</td> <td></td> </tr> </table>				INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐	MONSTANTAMENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	CONSTITUCIÓN ☐	ASCENSO ☐	TRANSICIÓN ADMINISTRATIVO ☐	PROROGACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐	SUBORDINACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	SITUACIÓN ☐	ENCARGO ☐	CONCESIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐	VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	REINTEGRO ☐	
INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐																								
MONSTANTAMENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	CONSTITUCIÓN ☐																								
ASCENSO ☐	TRANSICIÓN ADMINISTRATIVO ☐	PROROGACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐																								
SUBORDINACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	SITUACIÓN ☐																								
ENCARGO ☐	CONCESIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐																								
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	REINTEGRO ☐																									
SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA																									
PROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerente General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>3.564.000</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>12.001.2.01.02</u>		PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ SUBPROCESO 1: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____																									
ACTA FINAL DEL CONCURSO		PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO																									
No. _____ Fecha: _____		Nombre: <u>Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar</u> Directora de Talento Humano																									
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD		DIOS, PATRIA Y LIBERTAD																									
Nombre: _____		Nombre: <u>Ldo. Milton Daniel Maldonado Estrada</u> Coordinador Administrativo																									
TALENTO HUMANO		REGISTRO Y CONTROL																									
No. 356 Fecha: 4 de septiembre de 2018		Nombre: <u>Ing. Luis Alberto Fierro Tapia</u> Analista de Talento Humano																									

00112378

CAUCIÓN REGISTRADA CON N°

Fecha:

LA PERSONA REEMPLAZA A

EN EL PUESTO DE:

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR:

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON N°

FECHA:

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE

N°.

Fecha:

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA PABRE

CONCEJALA DE CIUDADANIA N°

E771522960

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

Eva Irene De Los Angeles Garcia Pabre
 Eva Irene De Los Angeles Garcia Pabre
 Seridón

Ing. Andrea Arroyo Del Aguilar
 Ing. Andrea Arroyo Del Aguilar
 Directora de Talento Humano

87 SEP 2018



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país

NÚMERO RUC:

1782166470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

WUCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

CONTADOR:

BEQOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SIN

NÚMERO:

SIN

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

15/12/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. RESUMIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO ESPECIAL:

FRANCIS PICHINCHA DE VEC. QUITO PARROQUIA: WACUATO CANTON: LA CAROLINA CANTON: AV. 400 AMAZONAS Número: 400-151 Interior: 101 JAPÓN Edificio: INMOBILIARIO PISO: 1 Rótulo: JUNTO AL BANCO PRODUCTORA Llena por el representante legal en Telex: Telex: 072547500 Celular: 099225495 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

SIN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA

* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN FUENTE

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son obligaciones de los contribuyentes: Declaración de renta y condicionada, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos sucesorios, Declaración de información, Declaración de patrimonio, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Los contribuyentes naturales cuyo capital, ingresos, ganancias o pérdidas anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen (Instituto interno están obligados a llevar contabilidad), presentándose en apólices de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerda que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera mensual siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad. Transfere libros a parte de contar únicamente con tanto 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa reducida de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

15

ABIERTOS

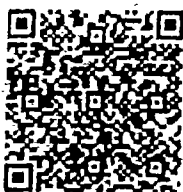
10

JURISDICCIÓN

ZONA PICHINCHA

CERRADOS

1



Código: RIIRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



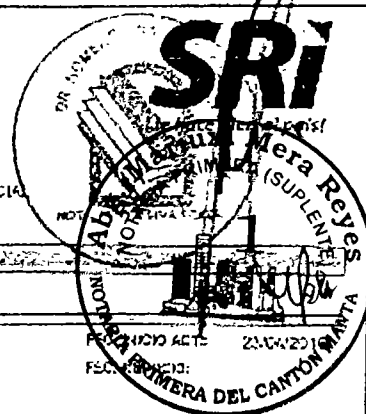
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

1721156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



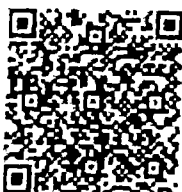
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. PLO AMAZONAS Número: N35-151 Intersección: JAPON Referencia:
 JUNTO AL BANCO PRODUCTIVO Edificio: INMOBILIARIO Piso: 1 Email: pichincha.bieess@bieess.com.ec Teléfono Trabajo: 022327531 Ciudad: 095223405 Web:
 WWW.BIESS.INGEC

No. ESTABLECIMIENTO: 002
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL CAGUANO Calle: RODRIGUEZ Número: 12-63 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL Bº
 Edificio: BIESS Teléfono Doméstico: 072571052 Fax: 072571052

No. ESTABLECIMIENTO: 003
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: 54 Intersección: OLIVERO Referencia: A CINCUENTA METROS DEL
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Teléfono Doméstico: 072536453 Email: machala_bieess@hotmail.com Fax: 072536453

No. ESTABLECIMIENTO: 004
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNJA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: 54 Intersección: BOLIVAR Y SUÑER Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: BIESS Oficina: P.B. Celular: 099556700 Teléfono Trabajo: 032526731



Código: RIMRUC2017001674456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le haga bien al país!

NÚMERO RUC:

1753155470001

RAZÓN SOCIAL:

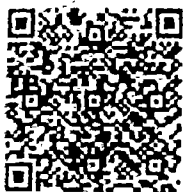
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Número: 6-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
LA MERCEDE Telefona Donante: 052552735 Fax: 052552735

Nº ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT: 16/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VERDELLA Número: 5-11 Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA
DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefona Trabajo: 072247933 Telefona Trabajo: 072247535

Nº ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT: 17/02/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Número: 5-11 Intersección: NOVENA Barrio: ICES

Nº ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT: 16/02/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: AV. 1 DE AGOSTO Número: 103 Intersección: ANTONIO MACHOENA Referencia:
FRENTE A LA PARADA DEL TROLLE Oficina: 10 Tránsito Trabajo: 02001145



Código: RIMRUC2017001674456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1750156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

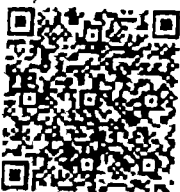


Nº ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA
FECH. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
FECH. INICIO ACT.: 01/02/2010
FECH. REINICIO:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS CANTÓN: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Cód. P: 10 DE AGOSTO Número: 7722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Cód. Urb: 0907463606 Teléfono Trabajo: 032960155

Nº ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA
FECH. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
FECH. INICIO ACT.: 08/04/2010
FECH. REINICIO:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI CANTÓN: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Cód. P: TARCUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: cotamnt@telmex.com Teléfono Trabajo: 032311444 Fax: 032311444

Nº ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAS
FECH. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
FECH. INICIO ACT.: 10/02/2010
FECH. REINICIO:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS CANTÓN: GUAYAS Parroquia: YAGUAYAGUA NUEVE DE OCTUBRE Cód. P: SEXTA Número: 511 Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 03454432

Nº ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS
FECH. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
FECH. INICIO ACT.: 17/02/2011
FECH. REINICIO:
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS CANTÓN: GUAYAS Parroquia: POCAPUERTE Cód. P: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 014 Intersección: PLAZA GARFOL Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CANTÓN: POCAPUERTE Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 03454432



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1753156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABÍ Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Cda: FRANCISCO PACHECO Número: SIN
Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO LA FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052667120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Cda: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 052-96 Intersección: PEDRO DE
ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANTA SANTA Cda: 0934002325 Email: patricia.becerra@bicsurfinas.com Teléfono Trabajo: 022052115 Teléfono Trabajo:
022013251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 30/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Cda: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 052-96 Intersección: GARCÍA
Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODEBANCO Teléfono Trabajo: 022007007 Teléfono Trabajo: 022010018 Email: patricia.becerra@bicsurfinas.com
0934002325

No. ESTABLECIMIENTO: 017 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/02/2012 FEC. FINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Cda: FLORES Número: N/A Intersección: O. MEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
REGISTRO CIVIL FRENTE O. MEDO Cda: 0934002325 Teléfono Trabajo: 0934002325 Teléfono Trabajo: 0934002325 Email:
patricia.becerra@bicsurfinas.com

NOTA: EL COMERCIAL DEL CANTÓN QUITO
No. ESTABLECIMIENTO: 017
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Cda: FLORES Número: N/A Intersección: O. MEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL
REGISTRO CIVIL FRENTE O. MEDO Cda: 0934002325 Teléfono Trabajo: 0934002325 Teléfono Trabajo: 0934002325 Email:
patricia.becerra@bicsurfinas.com

07 SEP 2010

LA HOYOSOLUCIONES FINANCIERAS
S.A. V. C. R. C. 0934002325

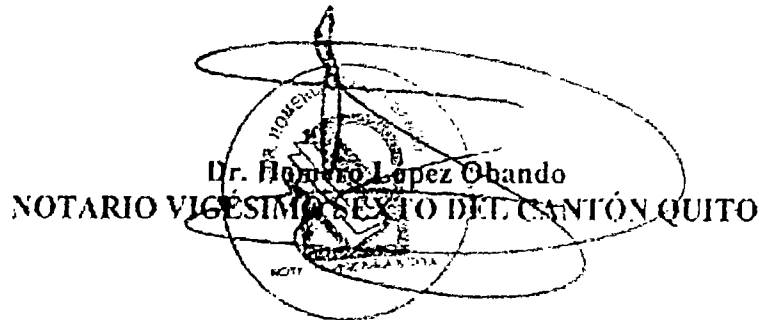
SE OTOR...

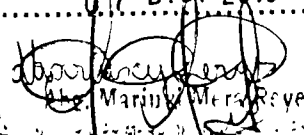


Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

00112381

...gó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCOR DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL ABOGADO MOISÉS DANILO LESCANO VEGA.- Firmada y sellada en Quito, a siete de septiembre del dos mil dieciocho.-



NOTARIA PRIMERA DE CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....09.....fojas utiles
Manta, a.....07 DIC. 2018.....
1 
Marta Reyes

FICHA SIM

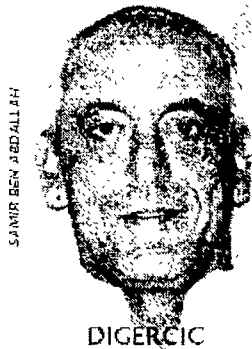
CIUDADANO

DATOS

Número de Verificación Único: 4438358

Registro Civil

1313503250



SAMIR BEN ABDALLAH

13-03-2014

DIGERCIC

Cédula: 1313503250
Nombres: SAMIR BEN ABDALLAH
Condición Ciudadano: EXTRANJERO
Fecha de Nacimiento: 16/12/1962
Lugar de Nacimiento: TÚNEZ
Nacionalidad: BELGA
Estado Civil: DIVORCIADO
Conyuge:
Nombre del Padre: BEN ABDALLAH BECHIR
Nombre de la Madre: BEN ZINA ZHORA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 13/03/2014
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: APODERADO
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1313503250
Nombre: SAMIR BEN ABDALLAH
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 072-074
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)

00112382



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4438358
Ciudadano Consultado:
Consultado Por:



FICHA SIM

CIUDADANO

Número de Verificación Único: 4438336

Registro Civil

1314699883

OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA



30-08-2017

DIGERCIC

[Handwritten signature]

Cédula:	1314699883
Nombres:	OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA
Condición Ciudadano:	EXTRANJERO
Fecha de Nacimiento:	08/01/1967
Lugar de Nacimiento:	COLOMBIA
Nacionalidad:	COLOMBIANA
Estado Civil:	SOLTERO
Conyuge:	
Nombre del Padre:	OSPINA MARIN ENRIQUE
Nombre de la Madre:	CHAVEZ LOPEZ ANA GRISELDA
Fecha Defunción:	
Fecha de Expedición:	30/08/2017
Instrucción:	INICIAL
Profesión:	LAS PERMI.POR.LA.LEY
Sexo:	MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia:	MANABI
Circunscripción:	
Cantón:	MANTA
Parroquia:	MANTA
Zona:	
Junta:	
Recinto:	
Cédula:	1314699883
Nombre:	OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA
Multa:	0
Mjrv:	
Designación:	
Código Electoral:	057-005
Fecha:	04/02/2018
Habilitado Trámite Público:	SI
Tipo:	DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)

00112383



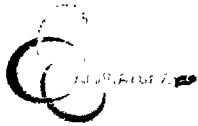
DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4438336

Ciudadano Consultado:

Consultado Por:





Factura: 001-002-000037493



20181308001C03862

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181308001C03862

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA NIRVANA S.A. y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. SOLICITADA POR OJEDA CORDOVA KATHERINE ELIZABETH CON C.C.N.- 0705398659 La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10:01).

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



00112384

ACTA N° 8 DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORANIRVANA S.A.

En Manta, Provincia de Manabí, El día Lunes 23 de Mayo del dos mil dieciséis en las oficinas de la compañía CONSTRUCTORANIRVANA S.A. ubicada en el Barrio Córdova Av. 7 N° 18-40, siendo las 09h00, concurren los siguientes socios: 1.- el señor SAMIR BEN ABDALLAH, propietario de 480 acciones. la señora BLANCA PATRICIA OSPINA CHAVEZ, propietaria de 320 acciones. En consecuencia por encontrarse presenta el 100% del capital social de la Compañía los accionistas se instalan en Junta General Universal de accionistas, con el único punto del orden del día.

1.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL SEÑOR SAMIR BEN ABDALLAH PARA REALICE TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS, PARA LA ELABORACION Y SUSCRIPCION DE LAS ESCRITURAS PARA LA VENTA DE LAS CASAS Y PARA QUE REALICE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL NIRVANA.

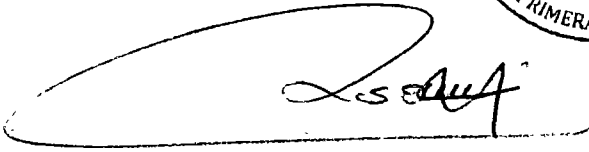
Los accionistas solicitan a la señora Blanca Patricia Ospina Chávez, para que dirija la junta en su calidad de Presidenta de la compañía y al señor SAMIR BEN ABDALLAH, para que actúe de Secretario de la misma, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de los estatutos de la compañía. Por medio de secretaria se constata el quórum. Una vez constatada la asistencia de todos los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía CONSTRUCTORANIRVANA S.A. Se procede a tratar el orden del día: 1.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL SEÑOR SAMIR BEN ABDALLAH PARA REALICE TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS, PARA LA ELABORACION Y SUSCRIPCION DE LAS ESCRITURAS PARA LA VENTA DE LAS CASAS Y PARA QUE REALICE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL NIRVANA., el mismo que es estudiado, analizado y aprobado por los accionistas presente por unanimidad. Toma la palabra la Presidenta de la compañía e informa a los accionistas que para que el Gerente General de la compañía pueda realizar todos los tramites que sean necesarios para la elaboración y suscripción de las escrituras para poder vender las casas del proyecto de la compañía, así mismo para que realice todo el trámite y proceso de la propiedad horizontal del conjunto habitacional NIRVANA, es necesario que la junta le autorice, para ello pone en consideración de la junta una vez que se ha aprobado el orden del día se autorice al señor Gerente General de la compañía para que pueda realizar todo lo indicado en el orden del día, una vez dada la intervención de la señora Presidenta, la junta RESUELVE: AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL SEÑOR SAMIR BEN ABDALLAH PARA REALICE TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS, PARA LA ELABORACION Y SUSCRIPCION DE LAS ESCRITURAS PARA LA VENTA DE LAS CASAS Y PARA QUE REALICE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL NIRVANA. No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para

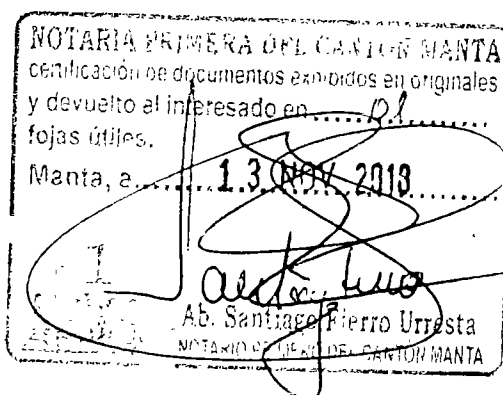


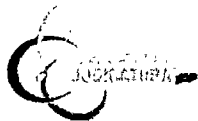
redactar el acta. Se reinstala la junta, procediendo por secretaria a la lectura de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. La presidenta declara terminada la Junta, procediendo a la firma del Acta por parte de los accionistas concurrentes. Se levanta la sesión a las 10h50.




BLANCA PATRICIA OSPINA CHAVEZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA
ACCIONISTA


SAMIR BEN ABDALLAH
SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA





Factura: 002-002-000034377

00112385



20181308006C03951



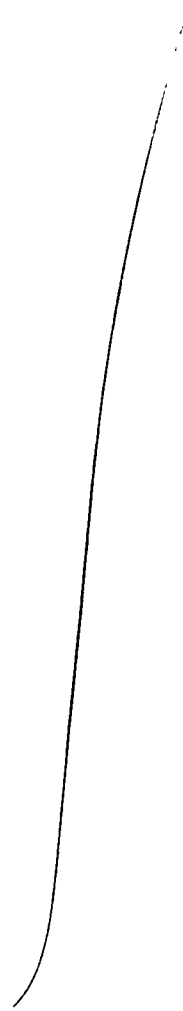
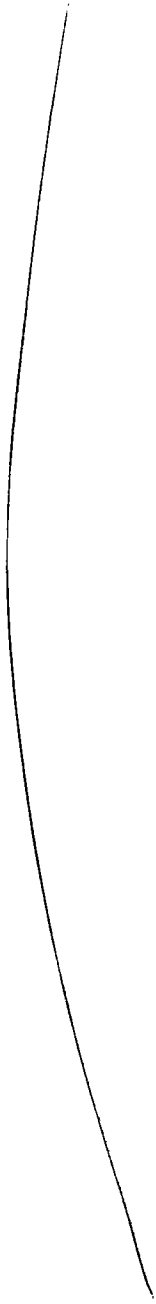
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181308006C03951

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA CIA. CONSTRUCTORANIRVANA S.A. y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:31).

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



00112386

CONSTRUCTORANIRVANA S.A.



Manta 11 de abril del 2015

Señor
BEN ABDALLAH SAMIR
Cédula No. 1313503250
Ciudad

De mi consideración:

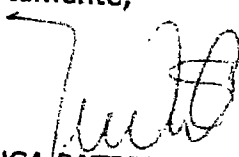
Cumplo en comunicarle que conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta de los estatutos de constitución de la compañía CONSTRUCTORANIRVANA S.A., la misma que consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, Provincia de Manabí, Usted fue nombrado como Gerente General de la compañía por el periodo de Cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía.

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos Trigésimo Sexto y Séptimo el Gerente General, es el Representante Legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía CONSTRUCTORANIRVANA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Publica Segunda del cantón Portoviejo, el 9 de abril del 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 11 de abril del 2015, bajo el No 140 repertorio No. 2270.

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente,


BLANCA PATRICIA OSPINA CHAVEZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Manta 11 de abril del 2015

RAZÓN.- Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas, con apoyo a las leyes del País y al estatuto social de la compañía.


BEN ABDALLAH SAMIR
Cédula No. 1313503250

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
Folios uno...

Manta,

12 NOV 2018


Dr. Fernando Velez Canzas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Registro Mercantil de Manta

TRAMITE NUMERO: 2842



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2311
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	326
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	ESTATUTOS DE CONSTITUCION
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/04/2015
FECHA ACEPTACION:	11/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORANIRVANA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

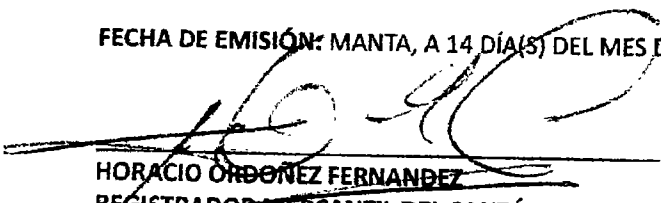
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1313503250	SAMIR BEN ABDALLAH	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: 140 REP: 2270 ABRIL 11 DEL 2015
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Factura: 001-002-000037492



20181308001P06120

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

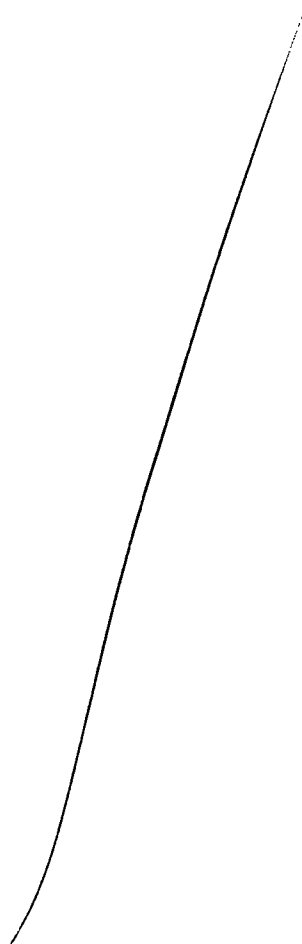
EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P06120						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (10.00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314699883	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



00112388

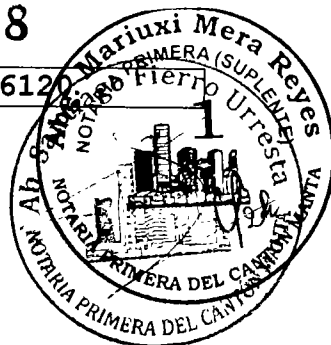
NUMERO DE ESCRITURA	20181308001P06120
---------------------	-------------------

DECLARACION JURAMENTADA:

OTORGA: LA SEÑORA BLANCA PATRICIA OSPINA CHAVEZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

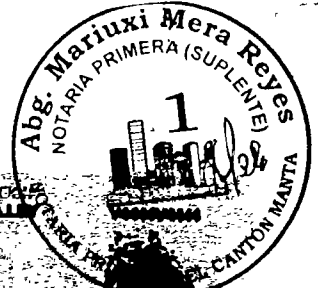


En la ciudad de San Pablo Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día martes trece de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mi **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece en plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente declaración la señora **BLANCA PATRICIA OSPINA CHAVEZ**, por sus propios y, personales derechos. La declarante es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación dedicada a actividades particulares, domiciliada en esta ciudad de Manta, con correo electrónico pattyospina2002@yahoo.es teléfono numero 0958897026, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal cuya copia fotostática agrego al Protocolo como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el art. 75 de la ley orgánica de gestión de identidad y datos civiles a la obtención de su información en el registro personal único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregará como documento habilitante de la presente declaración juramentada. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA,

Abg Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE MANTA

así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertido por mí el Notario de la gravedad del juramento, de la pena por perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración: **BLANCA PATRICIA OSPINA CHAVEZ**, colombiana, de cincuenta y un años de edad, de ocupación dedicada a actividades particulares, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Manta, con correo electrónico pattyospina2002@yahoo.es teléfono numero 0958897026, en pleno uso de mis facultades físicas y, mentales, declaro bajo juramento que: "MIS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN INDICADAS ANTERIORMENTE Y DECLARO QUE VOY A ADQUIRIR UNA VIVIENDA SIGNADA COMO V10B, DE LA MANZANA B DEL CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA, UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA - ANTERIOR CAMPAMENTO DE VIPA, DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, DECLARO ADEMÁS QUE ESTE CONJUNTO RESIDENCIAL NO CUENTA CON ADMINISTRADOR POR LO QUE NO SE PUEDE EXTENDER LOS CERTIFICADOS DE EXPENSAS CORRESPONDIENTES, POR LO QUE EXIMO DE TODA RESPONSABILIDAD A LOS SEÑORES NOTARIOS, Y AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, POR EL PAGO DE ALICUOTAS, EXPENSAS, Y, GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA, UBICADO EN LAS INMEDIACIONES CIUDADELA UNIVERSITARIA - ANTERIOR CAMPAMENTO DE VIPA DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad".- Hasta aquí la declaración

00112389



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. **131469988-3**

APellidos y Nombres: CHAVEZ BLANCA PATRICIA

Lugar y Fecha de Nacimiento: QUITO, 1987-01-08

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Estado Civil: SOLTERO

Provincia: MANABI

Cantón: MANTA

Parroquia: MANTA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LAS PERRAS POR LA LUNA

APellidos y Nombres del Padre: OSPINA MAJON ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: CHAVEZ LOPEZ ANA MARCELA

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYACIL, 2017-08-30

Fecha de Expiración: 2027-08-30

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
2 DE FEBRERO 2013

057 JUNTA No.

057 - 005 NUMERO

1314699883 CÉDULA

OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: ZONA: 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

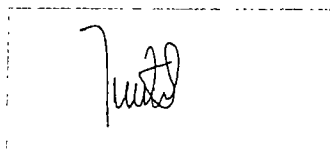
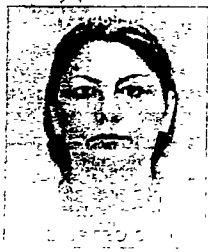
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 01
hojas útiles. **13 NOV 2018**

Manta, a.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1314699883

Nombres del ciudadano: OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1967

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OSPINA MARIN ENRIQUE

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: CHAVEZ LOPEZ ANA GRISELDA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-171-84548



180-171-84548

Ing. Jorge Troya Fuertes

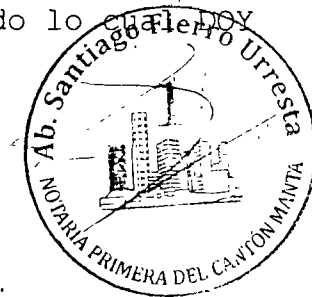
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00112390

que queda elevada a escritura pública. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario a la compareciente se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de Acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaria, de todo lo que hoy FE.-




 BLANCA PATRICIA OSPINA CHAVEZ
 C.C.N. - 131469983


 AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Abg Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO DE MANTA

.....COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER ENTREGADO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PROTOCOLO NUMERO 20181308001P06120-



A handwritten signature in dark ink, written over a rectangular notary stamp. The stamp features a small city skyline illustration on the left and the text "Ab. Santiago Fierro Urresta" and "NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTUA" on the right. The signature is written in a cursive style across the top of the stamp.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

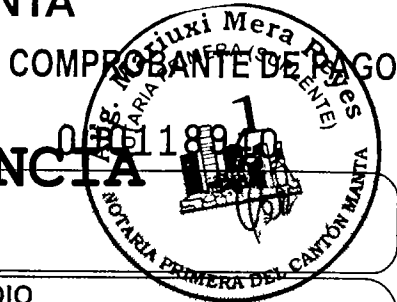
Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00112391



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

COMPANIA CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.

RAZÓN SOCIAL: CONJ.RES.NIRVANA MZ.-B VIVIENDA

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

BR-DATOS FRONTAL POSTERIOR, LATERAL DE

DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

596676

Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

09/11/2018 14:30:57

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 07 de febrero de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

INFORMACIÓN DE PAGO

CAJA 3

09/11/2018

10/11/2018

BanEcuador B.P.

07/12/2018 10:44:14 a.m. OK

CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

BI

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS

CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE

REFERENCIA: 871859741

Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS

OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mgm

greira

INSTITUCION DEPOSITANTE: CONSEJO DE LA JUDICA

FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.20

Comision Efectivo: 0.54

IVA % 0.06

TOTAL: 1.80

SUJETO A VERIFICACION

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 110171

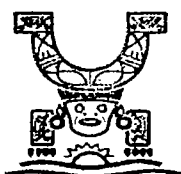
06/12/2018 16:14:45

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura publica de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	1-17-67-01-016	334,61	199112,89	389754	110171

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391825218001	CAMPAÑA CONSTRUCTORANIRVANA S.A.	CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA MZ -B VIVIENDA V 10B (PB+PATIOS FRONTAL, POSTERIOR, LATERAL DERECHO, LATERAL I ZQUIERDO + PA)	Impuesto principal	1991,13
			Junta de Beneficiencia de Guayaquil	597,34
			TOTAL A PAGAR	2588,47
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	2588,47
C C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
1314699883	OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA	SN		

EMISOR: 06/12/2018 16:14:51 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente por el

Código de Verificación (CS-V)

T1104530432

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 110172

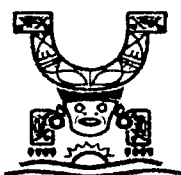
06/12/2018 16:14:45

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura publica de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	1-17-67-01-016	334,61	199112,89	389754	110172

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391825218001	CAMPAÑA CONSTRUCTORANIRVANA S.A.	CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA MZ -B VIVIENDA V 10B (PB+PATIOS FRONTAL, POSTERIOR, LATERAL DERECHO, LATERAL I ZQUIERDO + PA)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	1122,15
			TOTAL A PAGAR	1123,15
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	1123,15
C C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
1314699883	OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA	SN		

EMISOR: 06/12/2018 16:14:51 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente por el

Código de Verificación (CS-V)

T1104530432

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



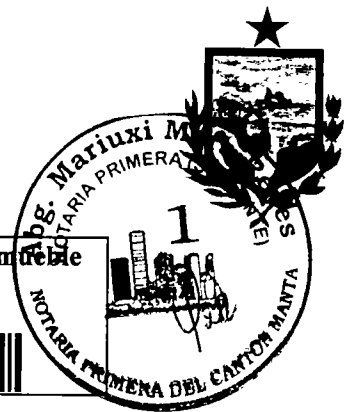


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00112392

Ficha Registral-Bien Inmueble

56783



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18026068, certifico hasta el día de hoy 09/11/18 08:39:11, la Ficha Registral Número 56783.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: 1176701016

Tipo de Predio: VIVIENDA

Fecha de Apertura: jueves, 14 de julio de 2016

Parroquia : MANTA

Superficie del Bien: 468,27 m2

Información Municipal:

Dirección del Bien: CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA

LINDEROS REGISTRALES:

VIVIENDA V10B de la Manzana B del Conjunto Residencial Nirvana ubicado en las Inmediaciones Ciudadela Universitaria - anterior Campamento de Vipa de la parroquia y cantón Manta. Consta de planta baja, planta alta, patio frontal, patio lateral derecho, patio lateral izquierdo y patio posterior, los mismos que presentan las siguientes características: Vivienda 10: Planta Baja.- Compuesta de: sala, comedor, desayunador, cocina, ½ baño, escalera de acceso a la planta alta, con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con Patio lateral Izquierdo de la misma vivienda en 8.00 m. Por el Sur: Lindera con Patio lateral Derecho de la misma vivienda en 9.30 m. Por el Este: Partiendo desde el vértice de Sur a Norte en 3.10 m, desde este vértice gira hacia el Este en 1.10 m, y luego gira hacia el Norte en 3.90 m con Patio frontal de la misma vivienda. Por el Oeste: Partiendo desde el vértice Sur hacia el Norte en 0.70 m. desde este vértice gira hacia el Este en 0.40 m. luego gira hacia el Norte en 2.90 m, continuando gira hacia el Este en 2.00 m y luego gira hacia el Norte en 3.40 m con patio posterior de la misma vivienda. Vivienda 10: Planta Alta.- Compuesta de: dormitorio máster con baño privado y vestidor, dormitorio 1 con baño privado, dormitorio 2 con baño privado, hall de habitaciones y estudio, con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con cubierta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con planta baja de la misma vivienda. Por el Norte: Lindera con vacío de patio lateral izquierdo de la misma vivienda en 11.55m. Por el Sur: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 4.54 m, desde este vértice gira hacia el Sur en 0.40 m. luego gira hacia el Oeste en 3.01 m, continuando gira hacia el Norte en 0.40 m. y luego gira hacia el Oeste en 3.75 m, con vacío patio lateral derecho de la misma vivienda. Por el Este: Partiendo desde el vértice Sur hacia el Norte en 4.10 m, desde este vértice gira hacia el Oeste en 0.40 m. luego gira hacia el Norte en 2.90 m, patio frontal de la misma vivienda. Por el Oeste: Partiendo desde el vértice Sur hacia el Norte en 0.70m. desde este vértice gira hacia el Este en 0.40 m. luego gira hacia el Norte en 2.55 m continuando gira hacia el Oeste en 1.05 m y desde ese vértice hace giro hacia el Norte en 3.75 m, con vacío hacia el patio posterior de la misma vivienda. Vivienda 10: Patio Frontal.- Compuesto por Jardín y accesos peatonales la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con calle externa del conjunto Av. Universidad 4 en 7.62 m. Por el Sur: Lindera con áreas comunales del Conjunto (aceras) y patio frontal (jardín) de la vivienda V11 en 5.97 m. Por el Este: Lindera con paso peatonal público del mismo conjunto en 12.95 m. Por el Oeste: Partiendo desde el vértice de Sur hacia el Norte en 4.60 m. y lindera en toda su extensión con patio lateral derecho y planta baja de la misma vivienda, desde este vértice gira hacia el Este en 1.10 m, con planta baja de la misma vivienda y desde este vértice continua hacia el Norte en 9.60m, y lindera con planta baja y patio lateral izquierdo de la misma vivienda. Vivienda 10: Patio Lateral derecho.- conformado por lavandería y jardín con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con planta baja de la misma vivienda en 9.30 m. Por el Sur: Lindera con patio lateral de la vivienda V11 en 9.30 m. Por el Este: Lindera con patio frontal de la misma vivienda en 1.50 m. Por el Oeste: Lindera con patio posterior de la misma vivienda en 1.50m. Vivienda 10: Patio Lateral izquierdo.- conformado por jardín con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con terreno de la

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:56783

viernes 09 de noviembre de 2018 8:39

Pag 1 de 5

Fecha 05 NOV 2018

HORA:

edificación. Por el Norte: Partiendo en sentido Este hacia el Oeste en 4.22 m y desde este vértice gira en sentido noroeste en 3.87 m y Lindera en sus dos extensiones con calle externa al conjunto Av. Universidad 4. Por el Sur: Lindera con planta baja de la misma vivienda en 8.00 m. Por el Este: Lindera con patio frontal de la misma vivienda en 5.70 m. Por el Oeste: Lindera con patio posterior de la misma vivienda en 6.43 m. 3.10.6.- Vivienda 10: Patio Posterior.- Incluye garaje, desayunador y jardín la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con calle externa al conjunto Av. Universidad 4 en 0.51 m. Por el Sur:

Lindera con patio posterior (jardín) de la vivienda V11 en 2.67 m. Por el Este: Por el vértice de Sur hacia el Norte en 2.20 m, y lindera con patio lateral derecho y planta baja de la misma vivienda, continuando desde este vértice gira hacia el Este en 0.40 m. y luego gira hacia el Norte en 2.90 m, para luego girar hacia el Este en 2.00 m, gira al Norte en 9.83 m, lindera con planta baja y patio lateral izquierdo de la misma vivienda. Por el Oeste: Partiendo desde el vértice de Sur hacia el Norte en 9.21 m y desde este vértice gira en sentido noreste con 4.43 m en línea curva, continuando con su trazado en esa misma dirección gira en 3.27 m. y lindera en sus tres dimensiones con intersección de las calles externas al conjunto Av. Universidad 4 y Calle S/N. Área Neta: 349,38 m². Alícuota: 0,0374%. Área de terreno: 334,61 m². Área común: 118,89 m². Área total: 468,27 m².

-SOLVENCIA: LA VIVIENDA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2514	31/jul/2015	51,551	51,583
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1024	31/jul/2015	22,002	22,034
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	15	13/jul/2016	646	788
PLANOS	PLANOS	22	13/jul/2016	287	313
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA	1098	01/nov/2016	37,303	37,348

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 31 de julio de 2015

Número de Inscripción: 2514

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6162

Folio Inicial: 51,551

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final: 51,583

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de julio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA - HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Los Sres. Miguel Ángel Alcivar Acebo, Alfredo Antonio Alcivar Acebo y Juan José Alcivar Acebo, dan en venta real y en perpetua enajenación y como en efecto así lo hacen, a favor de la COMPAÑIA CONSTRUCTORANIRVANA S.A., representada por su Gerente y representante legal el Sr. Samir Ben Abdallah, el saldo del inmueble ubicado en las inmediaciones de la Ciudadela Universitaria, anteriormente Campamento VIPA, actualmente Barrio "Ciudadela Universitaria" de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Con un área total de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CATORCE CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000080519	COMPAÑIA CONSTRUCTORANIRVANA S A NO DEFINIDO		MANTA	
VENDEDOR	1305986919	ALCIVAR ACEBO ALFREDO ANTONIO	SOLTERO(A)	MANTA	



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00112393



VENDEDOR 1310132855 ALCIVAR ACEBO MIGUEL ANGEL SOLTERO(A) MANTA
VENDEDOR 1310132863 ALCIVAR ACEBO JUAN JOSE SOLTERO(A) MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2300	11/ago/2009	37,456	37,466

[2 / 5] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el : viernes, 31 de julio de 2015 **Número de Inscripción:** 1024 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6163 **Folio Inicial:** 22,002
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA **Folio Final:** 22,034
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de julio de 2015
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- La COMPAÑIA CONSTRUCTORANIRVANA S.A., representada por su Gerente y representante legal el Sr. Samir Ben Abdallah, el saldo del inmueble ubicado en las inmediaciones de la Ciudadela Universitaria, anteriormente Campamento VIPA, actualmente Barrio "Ciudadela Universitaria" de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Con un área total de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CATORCE CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1305986919	ALCIVAR ACEBO ALFREDO ANTONIO	SOLTERO(A)	MANTA	
ACREEDOR HIPOTECARIO	1310132855	ALCIVAR ACEBO MIGUEL ANGEL	SOLTERO(A)	MANTA	
ACREEDOR HIPOTECARIO	1310132863	ALCIVAR ACEBO JUAN JOSE	SOLTERO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000080519	COMPAÑIA CONSTRUCTORANIRVANA S A NO DEFINIDO		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2300	11/ago/2009	37,456	37,466
COMPRA VENTA	2514	31/jul/2015	51,551	51,583

**Registro de : PROPIEDADES
HORIZONTALES**

[3 / 5] **PROPIEDADES HORIZONTALES**

Inscrito el : miércoles, 13 de julio de 2016 **Número de Inscripción:** 15
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3629 **Folio Inicial:** 646
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA **Folio Final:** 788
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de junio de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Conjunto Residencial Nirvana, ubicada en las inmediaciones de la Ciudadela Universitaria, anteriormente Campamento VIPA, actualmente Barrio "Ciudadela Universitaria" de la parroquia y cantón Manta. La compañía Constructoranirvana S.A. legalmente representada en este contrato por el Sr. Samir Ben Abdallah en su calidad de Gerente General de la compañía. Este proyecto está conformado por un conjunto de 43 viviendas organizadas en conjunto cerrado. Las viviendas están



Fecha 05 NOV 2018

divididas en Manzanas: Manzana A: Viviendas No 1-2-3-4-5-6-7-8-9 Manzana B: Viviendas No. 10-11-12-13-14-15-16-17-18. Manzana C: Viviendas No 19-20-21-22-23-24-25-26. Manzana D: Viviendas No 27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39. Manzana E: Viviendas No 40-41-42-43. Parqueaderos No. 1-2-3-4-5-6.* ÁREAS GENERALES: Terreno.....8,955.14 m² Total de área neta vendible.....9,350.31 m² Área Común.....3,181.75 m² Área Total (construcción más patio).....12,532.06 m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000080519	COMPANIA CONSTRUCTORANIRVANA S.A.		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2514	31/jul/2015	51,551	51,583

Registro de : PLANOS

[4 / 5] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 13 de julio de 2016 Número de Inscripción: 22
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3630 Folio Inicial: 287
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final: 313
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de junio de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Conjunto Residencial NIRVANA, ubicada en las inmediaciones de la Ciudadela Universitaria, anteriormente Campamento VIPA, actualmente Barrio "Ciudadela Universitaria" de la parroquia y cantón Manta. La compañía Constructoranirvana S.A. legalmente representada en este contrato por el Sr. Samir Ben Abdallah en su calidad de Gerente General de la compañía. Este proyecto está conformado por un conjunto de 43 viviendas organizadas en conjunto cerrado. Las viviendas están divididas en Manzanas: Manzana A: Viviendas No 1-2-3-4-5-6-7-8-9 Manzana B: Viviendas No. 10-11-12-13-14-15-16-17-18. Manzana C: Viviendas No 19-20-21-22-23-24-25-26. Manzana D: Viviendas No 27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39. Manzana E: Viviendas No 40-41-42-43. Parqueaderos No. 1-2-3-4-5-6.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000080519	COMPANIA CONSTRUCTORANIRVANA S.A.		MANTA	

Registro de : HIPOTECAS Y

GRAVÁMENES

[5 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 01 de noviembre de 2016 Número de Inscripción: 1098
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6455 Folio Inicial: 37,303
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final: 37,348
Cantón Notaría: MANTA

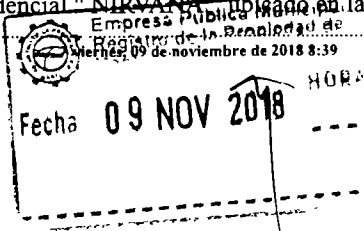
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 de septiembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA, que graba única y exclusivamente los inmuebles correspondiente a la Vivienda V03A, V04A, V05A, V06A, V07A, V08A, V09A, V10B, V11B, V12B, V13B, V14B, V15B, V16B, V17B, y V18 B, del Conjunto Residencial "NIRVANA" ubicada en las inmediaciones de la





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00112394



Ciudadela Universitaria, anteriormente Campamento VIPA, actualmente Barrio " Ciudadela Universitaria"
Parroquia y Cantón Manta. En lo demás la hipoteca subsistirá hasta que se cumpla el pago total de la obligación.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1305986919	ALCIVAR ACEBO ALFREDO ANTONIO	NO DEFINIDO	MANTA	
ACREEDOR HIPOTECARIO	1310132855	ALCIVAR ACEBO MIGUEL ANGEL	NO DEFINIDO	MANTA	
ACREEDOR HIPOTECARIO	1310132863	ALCIVAR ACEBO JUAN JOSE	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000080519	COMPAÑIA CONSTRUCTORANIRVANA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1024	31/jul/2015	22,002	22,034

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:39:11 del viernes, 09 de noviembre de 2018

A petición de: CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.

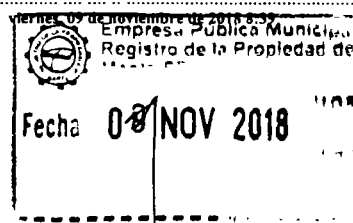
Elaborado por : KLEIRE SALTOS
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0085413

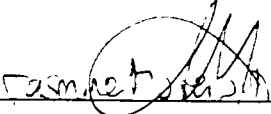
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

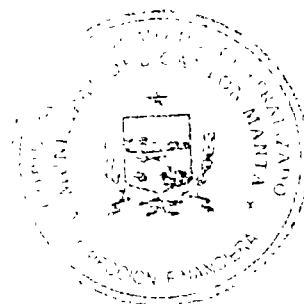
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a COMPAÑIA CONSTRUCTORA NIRVANA S.A..
ubicada CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA MZ-B VIVIENDA V10B (PB.+PATIOS
cuy FRONTAL, POSTERIOR, LATERAL DERECHO, LATERAL IZQUIERDO. +PA) asciende a la cantidad
de AVALUO COMERCIAL PRESENTE
\$199112.89 CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE DOLARES 89/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Y COMPRAVENTA
Elaborado: Jose Zambrano

Manta, 12 DE NOVIEMBRE DEL 2018


Director Financiero Municipal



00112395



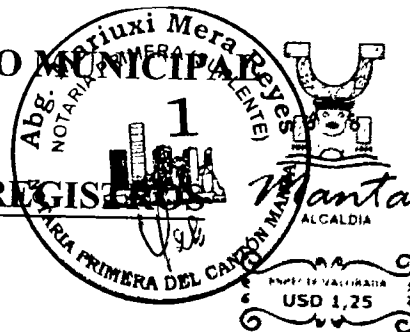
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00156796

N° ELECTRÓNICO : 62834



Fecha: Lunes, 12 de Noviembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-17-67-01-016

Ubicado en: CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA MZ-B VIVIENDA V10B (PB.+PATIOS FRONTAL,POSTERIOR,LATERAL DERECHO, LATERAL IZQUIERDO. +PA)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 349.38 m²

Área Comunal: 118.89 m²

Área Terreno: 334.61 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391825218001	COMPAÑIA CONSTRUCTORANIRVANA S.A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 21,680.59

CONSTRUCCIÓN: 177,432.30

AVALÚO TOTAL: 199,112.89

SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V7876EFHU20

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por Zamora Lucas Joel Fabricio, 2018-11-12 15:10:08.



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4



www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0124705



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
CONSTRUCTORANIRVANA S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

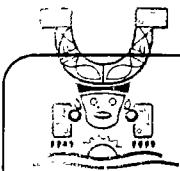
Manta, lunes 12 noviembre 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
1-17-67- 01-016	CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA MZ-B VIVIENDA V10B (PB.+PATIOS FRONTAL,POSTERIOR,LATERAL DERECHO, LATERAL IZQUIERDO. +PA)	100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____





Manta

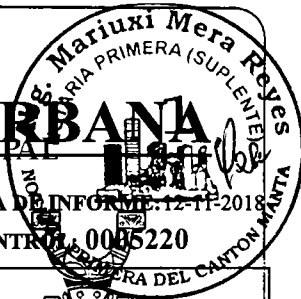
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 12-11-2018

N° CONTROL: 0005220



PROPIETARIO: COMPAÑIA CONSTRUCTORANIRVANA S.A.

UBICACIÓN: CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA MZ-B VIVIENDA V10B (PB.+PATIO)
FRONTAL, POSTERIOR, LATERAL DERECHO, LATERAL IZQUIERDO. +PA)

C. CATASTRAL: 1176701016

PARROQUIA: MANTA

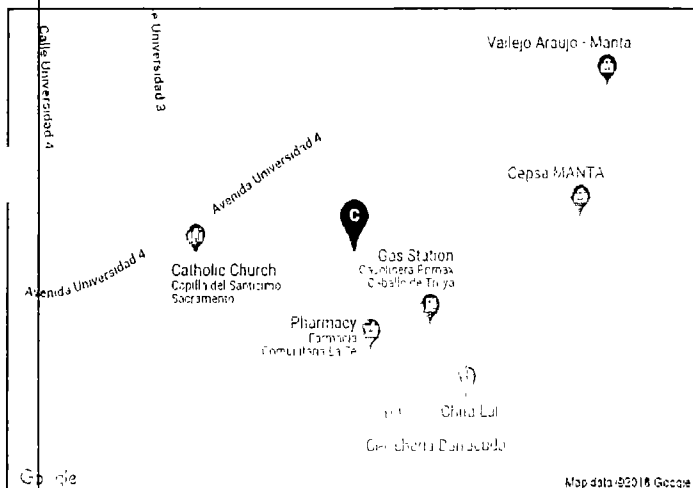
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

N° 0067922

CODIGO	A304
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA A
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.50
CUS:	2.00
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA: -
AREA COMUN: -
ALICUOTA: -
ÁREA TOTAL: 334,61 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han pretendido daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planificación Urbana determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



1176701016DQF



#MANTADIGITA

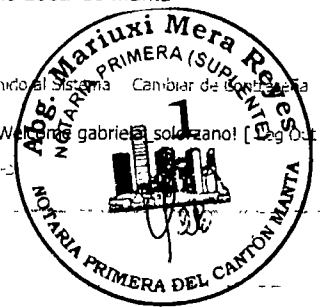


MANTA GIS**00112397**

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Web: [http://manta.gis.local.ec](#) gabriela.solaizano [Log Out]

Inicio Avalúo Catastro Coactivo Remate Mapas Recursos Cuentas Emisión Consultar Datos



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	17	67	01	016

Lote	Propietario	Linderos	Propiedad Horizontal	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de PH	Historial de Propietario		

Código

Catastral: 1-17-67-01-016Notaría: CUARTA-MANTANotario: CEDEÑO MENENDEZ ELSYEZona: URBANAParroquia: MANTABarrio: LAS ACACIAS - BUENA VISTAClasificación: GENERALModo de uso: SIN ESPECIFICARTenencia: SIN ESPECIFICARIntersección uno: calle s/nIntersección dos: calle s/nCaracterística: S/DPendiente: N/AÁrea: 334.61Perímetro: 0.00Área Geo.: 0.00Perímetro Geo.: 0.00F. Notarización: 6/16/2016F. Inscripción: 6/16/2016Electricidad: TrueAgua: TrueAlcantarillado: TrueBloqueado: FalseTercera Edad: False

Observación:

PROPIEDAD HORIZONTAL RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0011- SELLO CONST.DE
 PROP.HORIZ.FERNANDO N.07/11/16 Y.C.S.- CONSTRUCCIÓN AL 100% INF. ARQ. PATRICIO LEÓN
 12/NOV./2018 INFORME PARA CERTIFICADO REVZ. POR PERITO LCDA MARIA MARISOL ARTEAGA,
 DIGITAL APROBADO 12 DE NOV. DEL 2018 MRO

Frente Útil: 0.00Frente Total: 0.00Dirección: CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA MZ-B VIVIENDA V108 (PB.+PATIOS FRONTAL,POSTERIOR,LATERAL

12/11/2018

MANTA GIS : Sistema Integrado para el Manejo y Toma de Decisiones del Gobierno Local de Manta

DERECHO, LATERAL IZQUIERDO. +PA)

Expropiado: False

Promotores: False

Avaluo de

Peritaje

Judicial :

Avaluo de

Peritaje 0.00

Técnico :

Doc.

Representante

:

Des.

Representante

:

Discapacitados False

:



Manta

194.170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

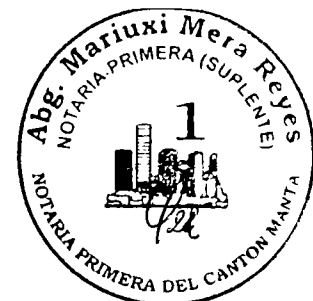
¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus obligaciones tributarias.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO EL NOTARIO.- ESC N°. 2018-13-08-01-P.06538. *Urb*

Abg. Mariuxi Mera Reyes
Abg. Mariuxi Mera Reyes
NOTARIA PRIMERA DE MANTA (SUPLENTE)



00112398

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 4139

Número de Repertorio: 8399

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4139 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1314699883	OSPINA CHAVEZ BLANCA PATRICIA	COMPRADOR
1391825218001	CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

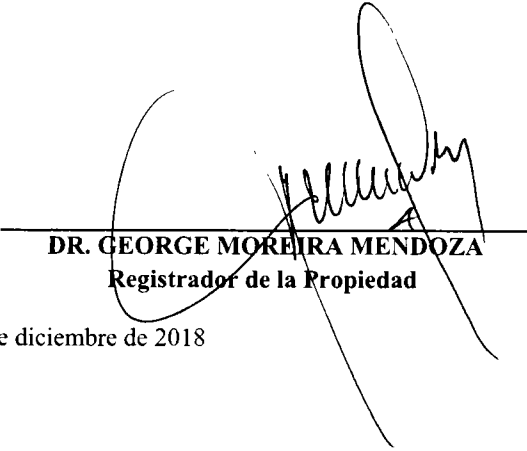
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
VIVIENDA	1176701016	56783	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 19-dic./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 19 de diciembre de 2018